

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.943, interpuesto por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de abril de 1976, desestimando recurso de reposición deducido contra la resolución ministerial de 23 de septiembre de 1975, dictada en el expediente tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España número M-214-8-1973 y de clave 1.ª 31.262 correspondiente a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Recurso número 304.946, interpuesto por «Hispano Alemana de Módulos y Mobiliario, S. A.», contra el acuerdo denegatorio tácito del antiguo Ministerio de Planificación y Desarrollo, hoy dependiente, como Subsecretaría, del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, a pagar determinados trabajos que la recurrente realizó para aque. desaparecido Ministerio.

Recurso número 304.957, interpuesto por «Quiles Calzados, S. L.», contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23 de junio de 1976, desestimando la reclamación promovida contra resolución de la Dirección General de Aduanas de 28 de octubre de 1975, sobre desgravación fiscal a la exportación.

Recurso número 304.949, interpuesto por el Ayuntamiento de Matadepera (Barcelona) contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de abril de 1976, desestimando el recurso de reposición deducido contra resolución de 22 de marzo de 1975, que autorizaba a don José Roca Ballusa a instalar la maquinaria de elevación de agua en un pozo sito en terreno de su propiedad lindante a la margen derecha del Torrente de Salt.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.341-E.

*

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.961, interpuesto por don Jacinto Rega Sánchez contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia, de 28 de junio de 1975, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter na-

cional el edificio denominado Colegio de Música, sito en la ciudad de Granada.

Recurso número 304.965, interpuesto por el Ayuntamiento de Gandía (Valencia) contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de 22 de mayo de 1976, dictada en recurso de reposición deducido contra la de 13 de abril de 1976, que decidió en favor de la Compañía Telefónica la discrepancia surgida entre ella y el Ayuntamiento recurrente, acerca de la instalación de un poste telefónico en la calle, en proyecto, de la playa, en terrenos dependientes del Ayuntamiento.

Recurso número 304.971, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la desestimación tácita, por el Consejo de Ministros, del recurso extraordinario de alzada deducido en 6 de septiembre de 1975 frente a la desestimación tácita del recurso, también extraordinario, de alzada interpuesto ante la Presidencia del Gobierno, de 28 de mayo anterior, contra la desestimación presunta del recurso asimismo extraordinario de alzada, interpuesto en 15 de febrero de 1975 ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para ante el Ministerio de la Vivienda, frente a la cláusula de precario, inserta en la autorización concedida a la Compañía Telefónica por resolución de 30 de enero de 1975 para la realización de instalaciones telefónicas en el polígono «El Grao», de Valencia, propiedad del referido Instituto Nacional de la Vivienda.

Recurso número 304.952, interpuesto por don José Rúa Tost contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas, en 13 de mayo de 1976, en los recursos de reposición deducidos contra la resolución ministerial de 12 de septiembre de 1974, por la que se adjudicó, con carácter definitivo, la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Gavá a la playa de Castelldefels.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas; con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.342-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pérez-Bryán López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Ordenes del Ministerio de Comercio de 20 de mayo de 1975 y 23 de junio de 1976, por la

que se anunció la libre provisión de diversas plazas de Jefes Provinciales de Comercio Interior; pleito al que ha correspondido el número general 507.398 y el 142 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1976.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.344-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Martínez González, Sargento retirado de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de diciembre de 1968, que deniega al recurrente haberes pasivos con retroactividad de cinco años; pleito al que ha correspondido el número general 507.326 y el 118 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de octubre de 1976.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.638-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Carrasco García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto del Ministerio de Hacienda número 3065/1973, de 23 de noviembre; pleito al que ha correspondido el número general 507.332 y el 120 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumpli-

miento de providencia fecha 11 de octubre de 1976.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.657-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Santmartí Fullana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, fecha 23 de junio de 1976, sobre ascenso al empleo de Capitán de Artillería de la Escala Auxiliar; pleito al que ha correspondido el número general 507.373 y el 125 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de septiembre de 1976.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—7.639-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Silverio León y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución, fecha 13 de mayo de 1976, sobre pensión de orfandad, del Ministerio de la Gobernación; pleito al que ha correspondido el número general 507.376 y el 126 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de septiembre de 1976.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—7.640-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por MUNPAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de junio de 1976, sobre pensión de orfandad a favor de doña Elisa Mosquera Sánchez; pleito al que ha correspondido el número general 507.388 y el 130 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de

este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de octubre de 1976.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—7.641-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Mateos Tejedor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Cosmejo Supremo de Justicia Militar, fecha 22 de junio de 1976, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 607.406 y el 135 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1976.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—7.643-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Comercio, fecha 23 de junio de 1976, sobre provisión de diversas plazas de Jefes provinciales de Comercio Interior; pleito al que ha correspondido el número general 507.397 y el 132 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de octubre de 1976.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—7.642-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1975, por el que se concede la marca número 614.174 (gráfica) a favor de «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso

de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 296 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de octubre de 1976.—El Secretario.—7.160-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Eurocerámica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1974, por el que se concedió la marca número 673.483, denominada «Eurotile», a favor de «Tejas de Cemento, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 454 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de octubre de 1976.—El Secretario.—7.161-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Ausonia, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de abril de 1975, por el que se concede la marca número 617.920, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, o expresa, en su caso; pleito al que ha correspondido el número 656 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de octubre de 1976.—El Secretario.—7.159-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Engracia Charrón López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.154 de 1976, contra acuerdos de la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en

la Comisión para la Distribución del Carbón.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.039-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Porfirio Abadía Téllez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.164 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Comercio sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los años servidos en la Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.040-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alejandro Astruc Esparza y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.162 de 1976, contra acuerdos de la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.041-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Molina Mendoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.156 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de la Gobernación, sobre nombramientos provisionales de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.299-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Victoriano Sato Encinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.166 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca 594.209 «Autovisa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.046-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft» (por cesión de «Kalle Ak-

tiengesellschaft») se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 919 de 1976, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1975, por la que se denegó la patente de invención 391.435, y de 17 de marzo de 1976, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.301-C.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Hurtado García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.051 de 1976, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 3 de junio y 5 de julio de 1976, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.303-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kellogg Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.067 de 1976, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 3 de julio de 1975 y 21 de abril de 1976, por las que, respectivamente, se denegó el registro de marca número 648.119, «Kellogg's» (gráfica), y se desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.300-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Benito Fernández Trigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 903 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 1 de febrero de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.302-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón García Ráez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.153 de 1976, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud elevada al excelentísimo señor Ministro del Ejército en 17 de febrero de 1976, sobre abono del complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función desempeñada en la Organización militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.304-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Brea Colmeiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.157 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 8 de noviembre de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.305-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Margarita Buthuller López Valdés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.161 de 1976, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de julio de 1976, sobre denegación de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.306-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Cándido Lamas Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 859 de 1976, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, notificadas el 22 de marzo y 20 de mayo de 1976, sobre abono en la paga extraordinaria de diciembre de 1975, de diferentes cantidades por diversos conceptos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.540-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ezequiel Orduña Barrio y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 895 de 1976, contra la desestimación tácita, por la Presidencia del Gobierno o el Ministerio de Hacienda, de la solicitud formulada en octubre de 1975, sobre que se retrotraigan los derechos económicos de los recurrentes a la fecha de 1 de enero de 1968 en lugar de la de 1 de julio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.541-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Pilar Mateo Merino y otros se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 897 de 1976, contra la denegación tácita, por la Presidencia del Gobierno o el Ministerio de Hacienda, de la solicitud formulada por los recurrentes en octubre de 1975, sobre que se retrotraigan los derechos económicos de los recurrentes a la fecha de 1 de enero de 1968 en lugar de la de 1 de julio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.542-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 717 de 1976, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, sobre descuento que se le había efectuado en la paga del mes de enero de 1975, cuya cantidad le fue abonada en la paga extraordinaria de diciembre de 1974.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.543-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Castañeda Salguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 769 de 1976, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, notificadas el 20 de marzo y 4 de mayo de 1976, sobre concesión de treintenas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.545-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio José Hernández Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 928 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, disponiendo la colocación del recurrente con el número 67 bis entre los funcionarios aprobados en la oposición para ingreso en el Cuerpo General de Policía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.546-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Hernández Cortés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.180 de 1976, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre denegación del ascenso a Comandante efectivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.544-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Luis Escalante Naranjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.228 de 1976, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, de 19 de agosto de 1975, resolviendo definitivamente el concurso de traslado convocado para el Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.627-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Diodoro Luenzo Torres y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.230 de 1976, contra acuerdos del Ministerio del Ejército sobre solicitud de abono del complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función desempeñada en la organización militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.628-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan San Millán Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.053 de 1976, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de junio de 1976, por la que se declaró incompetente para conocer de la petición formulada por el recurrente, sobre compatibilidad de pagas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.625-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Cándido Rodríguez Mata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 994 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Hacienda sobre solicitud de que se retrotraigan sus derechos económicos a la fecha de 1 de enero de 1968.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.626-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Consejo General de Colegios de Veterinarios de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.080 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura (Orden de 18 de mayo de 1976), creando la Comisión Coordinadora de La-

boratorios y Métodos de Análisis de dicho Ministerio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.629-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Albas Paniagua, sobre revocación de las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 22 de febrero de 1975 y del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda de 7 de junio de 1976, sobre resolución de contrato de la casa número 1, piso 6.º-A, de la calle Fósforo, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 872 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.197-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo señor don Francisco Escrivá de Romani y de Olano, sobre revocación de la Resolución de fecha 26 de junio de 1975, dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, que revocó la de la Comisaría de Aguas del Tajo de 16 de enero de 1974, que declaró que las aguas circulantes por la garganta de la Hoz y Arroyo Molinillo y Huetre son de carácter público; pleito al que ha correspondido el número 841 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.198-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Imperial Metal Industries» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad de 3 de mayo de 1976, por la que se concedió la marca española número 683.017; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar

a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.200-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Cezar y de la herencia yacente de don Juan García Casquero, contra Resolución de fecha 18 de junio de 1976, dictada por el Ministerio de Obras Públicas—Subsecretaría General de Coordinación Administrativa, Servicio Central de Recursos—desestimativa del recurso de alzada interpuesto por don Juan García Casquero contra la dictada por la Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres de 29 de noviembre de 1975; pleito al que ha correspondido el número 864 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.209-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Martínez Sebastián, don Pedro Ramírez Lasserre, don Alejandro León Ranera y don Francisco Díaz Toledo, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo—Ministerio de Trabajo—de fecha 1 de julio de 1976, estimando recurso de alzada interpuesto por la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», contra resoluciones dictadas por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 5 de mayo de 1976, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 844 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte contra Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, fecha 29 de julio de 1976, resolviendo recurso de alzada y reiterando la resolución del Gobierno Civil de Guadalajara de 27 de abril de 1976, que impuso al recurrente multa de 5.000 pesetas por infracción del artículo 30 del Código de la Circulación; pleito al que ha correspondido el número 929 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.579-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Gaztañaga Iparraguirre sobre revocación de resolución de 21 de julio de 1976, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, expediente 36/75, que deniega petición de reversión de una parcela sobrante de expropiación, declarada por Renfe innecesaria para el servicio, situada en el término municipal de Beasain (Guipúzcoa), pleito al que ha correspondido el número 957 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.578-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar de la Torre Salvador y otros sobre revocación de la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de 10 de julio de 1976, desestimando recurso de alzada formulado contra acuerdo del Colegio Oficial Farmacéutico Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 947 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.577-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Uralita, S. A.», contra resolución del Registro de la Provedencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Guartorex Española, S. A.», contra resolución del Ministerio de Trabajo—Servicio Central de Recursos de la Seguridad Social—de fecha 6 de julio de 1976, relativa a incumplimiento de reclamación de cuotas de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.633-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Emery Air Freight Corporation» contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid de 5 de agosto de 1975 (expediente número T-847-75), imponiendo multa al recurrente de 10.000 pesetas por infracción en ejercer la actividad de Comisionista de Tránsito sin disponer autorización del Ministerio de la Gobernación, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución ante la Dirección General de Transportes Terrestres, y contra resolución de la citada Jefatura Provincial de Tráfico de 5 de agosto de 1975 (expediente número R-746/75), imponiendo 10.000 pesetas de multa por supuesta infracción en ejercer la actividad de Comisionista de Tránsito, la que ha sido desestimada por silencio administrativo en recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.632-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Petroleum Fire Protección Española, S. A.», contra resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en expediente 135/76, de fecha 14 de julio de 1974, estimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid en 6 de febrero de 1976, relativa a jornada laboral; pleito al que ha correspondido el número 914 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.631-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por «Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.» (DYTA, Sociedad Anónima), contra resolución dictada por el Ministerio de Comercio de fecha 2 de julio de 1976, en expediente 28-381/75 E., resolviendo recurso de alzada interpuesto contra sanción administrativa de multa por importe de 15.000 pesetas, por infracción del Decreto de 20 de diciembre de 1974, relativo a disciplina del mercado; pleito al que ha correspondido el número 904 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.630-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Sanz Fernández contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de julio de 1976, recaída en expediente número 3.115/76, sobre cuestión de clasificación profesional, y por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 31 de mayo de 1976, recaída en expediente número 34/76, que desestimaba dicho recurso; pleito al que ha correspondido el número 960 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.636-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Fibrocementos Castilla, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 30 de octubre de 1975, concediendo la marca registrada al número 551.177, «Tubacex», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 878/76.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.635-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Ministerio de Comercio en 2 de julio de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto en el expediente número 28/218/76-A., confirmando la dictada con fecha 9 de abril de 1976, relativa a sanción de multa al recurrente por haber infringido la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de septiembre de 1972, al vender naranjas en el supermercado de su domicilio de Princesa, sin normalizar; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.634-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso de reposición interpuesto, marca 695.144 «Decorplast»; pleito al que ha correspondido el número 928 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.576-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Stones, S. L.», sobre revocación de la resolución dictada en recurso de alzada, fecha 25 de junio de 1976, del Ministerio de la Gobernación, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Seguridad, fecha 27 de enero de 1976, que acordó la clausura por seis meses de la Sala de Fiestas «Stones, S. L.»; pleito al que ha correspondido el número 928 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.575-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo

Ayuntamiento de Boadilla del Monte sobre revocación de la resolución del Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, fecha 13 de septiembre de 1975, que denegó la aprobación del plan parcial de la zona industrial «Prado del Espino», en término de Boadilla del Monte, y contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de junio de 1976, que desestimó recurso interpuesto contra la anterior resolución; pleito al que ha correspondido el número 959 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.574-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eligio Muñoz Acosta contra denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección General de la Vivienda de fecha 20 de enero de 1976, dictada en el expediente A/P, expediente 18-P/76, sobre resolución de desahucio por no ocupación de vivienda del Patronato Madrileño «Virgen de la Almudena», sita en la calle de Valderribas, número 35, 4.º derecha; pleito al que ha correspondido el número 938 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.738-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) contra resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de junio de 1976, declarando inadmisible el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 16 de mayo de 1974, sobre revisión de oficio de licencias municipales para construcción en finca «Cerca de la Fuente y Prado del Tío Domingo»; pleito al que ha correspondido el número 946 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.737-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima de Urbanización e Inmuebles» (URBINS), contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de junio de 1976, estimando parcialmente los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 30 de abril de 1975, aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono «San José de Valderas», en los términos municipales de Alcorcón y Leganés (Madrid); pleito al que ha correspondido el número 945 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.736-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unifransf Lebensmittelwerke Gesellschaft», sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 16 de agosto de 1975, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, sobre concesión de la marca número 579.735, «Rombo Rojo», pleito al que ha correspondido el número 897 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—Visito bueno, el Presidente.—El Secretario.—7.203-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Muerza, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 6 de febrero de 1975, concediendo la marca número 638.885, «La Carreta», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 465 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—Visito bueno, el Presidente.—El Secretario.—7.210-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Galepharma Ibérica, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 6 de febrero de 1975, denegando solicitud de marca número 615.045, «Fradibiot», y contra recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 395 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—Visito bueno, el Presidente.—El Secretario.—7.211-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Castor García del Amo, sobre revocación de resolución de fecha 9 de junio de 1976 de la Comisión del Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, que desestima recurso de alzada interpuesto contra el de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de 10 de octubre de 1974, confirmado en vía de reposición el 7 de marzo de 1975, que incluyó la finca 112 de la calle General Ricardos en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa; pleito al que corresponde el número 887 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—Visito bueno, el Presidente.—El Secretario.—7.204-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Andrade Martín, sobre revocación de resolución de COPLACO de 9 de junio de 1976, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el de 10 de octubre de 1974 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, confirmado en vía de reposición el 7 de marzo de 1975, que incluyó la finca número 112 de la calle General Ricardos, de esta capital, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa; pleito al que ha correspondido el número 888 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—Visito bueno, el Presidente.—El Secretario.—7.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Mayor-domo Hernaiz, sobre revocación de Resolución de 15 de julio de 1976 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de 31 de mayo de 1976 de la Delegación de Trabajo de Madrid, que denegaba el reconocimiento de la categoría profesional de Locutor superior al servicio de Radio Nacional de España; pleito al que ha correspondido el número 889 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—Visito bueno, el Presidente.—El Secretario.—7.206-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Alvarez Rivera sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, con fecha 16 de julio de 1976, confirmatoria de la de la Delegación Provincial de Madrid, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 932 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.312-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil Jarre, S. A.», sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 18 de julio de 1976, que confirmó la de la Delegación de Trabajo de Madrid de 5 de abril de 1976, sobre riesgo de toxicidad por concentraciones pulvigenas y de penosidad por el nivel de ruidos; pleito al que ha correspondido el número 931 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.311-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por doña Francisca Castillo Bretones y cinco más sobre revocación de la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud de reversión de las parcelas números 9 y 10 del polígono «San Isidro», de Almería, expropiadas en su día por el Instituto Nacional de Urbanización y que fue presentada el día 31 de marzo de 1976; pleito al que ha correspondido el número 930 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.310-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ayllón Monserrat contra acuerdo del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), denegando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Corporación Municipal de 22 de julio de 1975, sobre clausura de la actividad de almacén de chatarra en la carretera de Villaverde; pleito al que ha correspondido el número 609/76.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.309-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Fernández Benayas sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de junio de 1976, por la que se confirmó la de la Dirección General de Seguridad de 5 de marzo anterior, sobre imposición al recurrente de una sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 920 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.308-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Alfredo Cenarria-

ga Fernández sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de julio de 1976, que confirmó la de la Delegación Provincial de Madrid de 30 de enero de igual año, sobre expediente de regulación de empleo en la Empresa Municipal de Transportes; pleito al que ha correspondido el número 952 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.307-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 114 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Pelayo Echevarría Bengoa, don Miguel Cepedal Vallinas y don Crescencio Ruano Gaitero, contra resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrícolas en 12 de agosto de 1975, dictada en expediente 229/75, por la que se desestimó la reclamación de los hoy recurrentes, en relación con la clasificación que se les había efectuado en el grupo 4.º, a efectos de indemnización por razón de servicio, percibo de dietas y gastos de locomoción; y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la misma, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura. Ampliado el recurso contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 21 de mayo de 1976, por la que se desestima expresamente el recurso de alzada a que se refiere.

En dichos autos, en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y decuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.527-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 324 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Teodoro Jiménez. S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de julio de 1976 (Expediente 2.679/76 (NL. 3.2.5.)), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de

Trabajo de Salamanca de 14 de mayo de 1976, que acordaba reconocer la categoría profesional de Almacenero prevista en el punto 1 del grupo C) del anexo I de la Ordenanza Laboral de Industrias Químicas, al trabajador al servicio de la Empresa «Tejisa», de Salamanca, don Andrés Picado Cruz, con efectos económicos a partir del 24 de febrero de 1976.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.528-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 326 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Teodoro Jiménez. S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de julio de 1976, dictada en expediente 2.678/76, sección 3.2.5., que desestima recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca de 14 de mayo de 1976, que acordaba reconocer la categoría profesional de Almacenero prevista en el punto 1 del grupo C) del anexo I de la Ordenanza Laboral de Industrias Químicas, al trabajador al servicio de la Empresa «Tejisa», de Salamanca, don Juan A. Roncero Maillo, con efectos económicos a partir de 24 de febrero de 1976.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.529-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 318 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Establecimientos Seijo, S. L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de julio de 1976, recaída en expediente R. G. 160-1-76, R. S. 171/76, Tráfico de Empresas, suspensión, en virtud de la cual dicho Tribunal desestima el recurso de alzada formalizado por la Empresa recurrente

contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, que denegó la suspensión del acto administrativo impugnado, correspondiente a la liquidación girada a su cargo por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.530-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARANJUEZ

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 156/1974, a instancia de don Pedro Mariscal de la Torre, contra «Construcciones Gracia, S. L.», sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, en un solo lote, los siguientes bienes:

Resto de una edificación construida, con unos 600 metros cuadrados de superficie, sito en término municipal de Campo Real, en la zona del cementerio municipal, también denominada El Perejil, al kilómetro 1,500 de la carretera de Loeches. Linda: al Norte, viña de herederos de Ramón Guerra; Sur y Oeste, Terrenos de don Nicolás Alonso y resto de la finca segregada y adjudicada en juicio ejecutivo a instancia de don Benigno Mejut Buján, y Este, viña de don Julián Guerra y cementerio municipal de Campo Real.

Dicha edificación está construida sobre la siguiente finca:

Rústica: Tierra en el término de Campo Real, de tercera clase, en El Perejil, de dos fanegas y media, o sea, 67 áreas 63 centiáreas. Linda: Saliente, viña de Julián Guerra; Mediodía y Poniente, tierra de don Nicolás Alonso, y Norte, viña de los herederos de don Ramón Guerra.

Dicha edificación ha sido valorada en 1.500.000 pesetas.

Un furgón «Alfa Romeo», de nueve plazas, matrícula M-0574-Y, valorado en pesetas 185.000.

Un camión marca «Ebro», basculante 550, matrícula M-0625-Y, valorado en pesetas 200.000.

Una tronzadora «Cutting», de 19 C.V., valorada en 4.000 pesetas.

Una cizalla «GK Multi-80», valorada en 5.000 pesetas.

Otra cizalla «Tas», valorada en 5.000 pesetas.

Un torno marca «Cumbre», valorado en 11.000 pesetas.

Una máquina grueso «Guillet», de H.P. valorada en 10.000 pesetas.

Una tupi combinada de 3 H.P., valorada en 9.500 pesetas.

Una serradora «Guillet», de 90 centímetros, 12.000 pesetas.

Una prensa «Claramunt, 125/1108, pesetas 7.000.

Los bienes embargados al demandado y que se sacan a la venta a pública subasta son valorados en la suma total de 1.958.500 pesetas, hallándose deposita-

dos en la nave al principio descrita, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, debiendo estar los licitadores con lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Aranjuez, 21 de octubre de 1976.—El Juez.—Ante mí.—13.282-C.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.107 de 1975, promovido por «Banco Popular Español, S. A.», y representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra doña Mercedes Miralles Tallo, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 1.300.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100, del tipo de lamisma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Casa compuesta de bajos y un piso con patio a su espalda, cercado de paredes, sito en la calle denominada de las Tres Creus, señalada con el número diecisiete, cuya finca tiene una cabida de veintitrés palmos y un cuarto de palmo, o sea, cuatro metros cincuenta y un centímetros ocho milímetros de ancho por

noventa y nueve palmos tres cuartos y medio de palmo, equivalentes a diecinueve metros cuatro decímetros un centímetro dos milímetros de largo o fondo, en su promedio, o sea, una superficie de ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados; sita en la barriada de San Andrés de Palomar de esta ciudad. Linda: por la izquierda, entrando, Este, con finca de Andrés Castells; por la derecha, Oeste, con otra de don José Hermenegildo García, antes en ambos lindes, la madre e hija doña Engracia Planas y doña Engracia Batista; por el fondo, Sur, con predio de Antonio Bordas y Sagristá, y por el frente, Norte, con la citada calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente en el tomo 555, libro 99 de la sección 7.ª, folio 18, finca 1.641, inscripción once.

En Barcelona a 8 de octubre de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.034-C

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo número 970 de 1975 (M), promovidos por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, en nombre y representación de don Angel Torndellcreu Acon, contra don Asensio García Pérez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio de tasación, la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Una porción de terreno apta para edificar, sita en término de Martorellas, que mide de ancho diez metros y de largo o fondo 16 metros 50 centímetros, lo que constituye una superficie de 175 metros cuadrados, dentro del cual, en la actualidad, se hallan construidas dos casas; una de planta baja solamente, que ocupa una superficie de 56 metros 25 decímetros cuadrados, señalada con el número 10, y otra, de planta baja y dos pisos, que ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, señalada con el número 10, estando el resto del terreno destinado a patio; lindante, por el Norte, con la riera de Can Camp; por el Sur, con la carretera de Can Suné, y por Poniente y Oriente, con restante finca de la que se segregó de don José Albiñana.»

Inscrita a nombre del señor García en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 545 del archivo, libro II de Martorellas, folio 20, finca 594, inscripción octava.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de novecientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 14 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del acreedor de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del

cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que la subasta lo es por el 75 por 100 del precio de tasación.

4.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

5.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria es tarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—4.839-5.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao, Sección 1.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 482/76, a instancia de la «Caja de Ahorros Vizcaína», que actúa de pobre, contra don Pedro Pérez Merino y esposa, doña Lucía Castillo Puerta, sobre reclamación de crédito hipotecario, los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 24 de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 520.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 de la misma. Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Local en planta baja, que se distingue por lonja de la izquierda, entrando (elemento número uno). Tiene una superficie de setenta metros cuadrados, hoy en realidad noventa y siete metros setenta decímetros cuadrados; esta nueva superficie se debe por haber cubierto los señores Beitia y Matesanz la faja de terreno zaguera y haberla anexionado a esta lonja. Le corresponde una cuota de participación de ocho enteros por ciento.»

Está inscrita al tomo 1.645, libro 101 de Sestao, folio 205, finca número 8.329, inscripción primera.

Forma parte de la casa doble señalada con el número 3 de la calle General Yagüe, de Sestao.

Dado en Bilbao a 8 de octubre de 1976. El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—7.750-E.

ELDA

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor don Agustín Ferrer Barriendos, Juez de Primera Instancia de Elda y su Partido, en los autos seguidos con el número 587/75, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», y otros, representados por el Procurador señor Pastor, Hellín y Cabanes, contra don Bartolomé Maestre Reus y don Manuel Villaplana Reig, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, en pública subasta las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Propiedad de don Bartolomé Maestre:

«Un edificio, compuesto de planta baja, destinada a nave industrial, con patio descubierto, y un piso alto, destinado a vivienda, situado en término de Petrel, partido de Los Olivares; ocupa una superficie de noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados, de los que corresponden setenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados a la nave industrial y veinticinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados al patio; la superficie del piso alto es de ochenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, Gaspar Barceló Herrero; Sur, Encarnación Vicedo Antón y carretera de Elda a Petrel, actualmente avenida de Elda; Este, calle en proyecto, hoy Travesía de la Avenida de Elda, y Oeste, Encarnación Vicedo Antón.

Inscripción: Tomo 951, libro 115 de Petrel, folio 48, finca 7.690, inscripciones primera y segunda.»

2.ª Propiedad de don Manuel Villaplana:

«1. Un edificio, sito en Petrel, calle Leopoldo Pardines, número 44, de planta baja, destinada a locales comerciales, y dos plantas altas, destinadas a dos viviendas, una por planta; su superficie total construida es de trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando, casa número 46; por la derecha, la número 42, ambas de la calle Leopoldo Pardines, y fondo, con fábrica de A. y F. Chico de Guzmán.

Inscripción: Tomo 906, libro 106 de Petrel, finca 6.620, folio 150, inscripción cuarta.»

«2. Una casa habitación, sita en Petrel, calle Leopoldo Pardines, número 42, compuesta de planta baja y patio descubierto, y una planta alta; que mide, la planta baja, ocho metros treinta centímetros de frontera por treinta y ocho metros de fondo; y la planta alta, cuya superficie es de ciento cuarenta metros, distribuidos en: Tres dormitorios, sala de estar, comedor, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, casa de Hipólito Navarro Villaplana; por la izquierda, la casa número 44, y por la espalda, fábrica de A. y F. Chico de Guzmán.

Inscripción: Tomo 906, libro 106, folio 152, finca número 6.621, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del próximo día 20 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las sumas de ochocientos setenta mil pesetas; de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas y dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, que fueron los tipos que sirvieron para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elda a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Agustín Ferrer.—El Secretario, José María Sáez.—13.756-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 491 de 1976, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador de los Tribunales, don Francisco López Díaz, quien litiga en concepto de pobre, contra don Francisco Fernández Quintero y doña María Rodríguez Carrasco, mayores de edad, casados entre sí, vecinos de Las Palmas, con domicilio en la calle Luis Antúnez, 31, por una cuantía de 3.474.500 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, especialmente hipotecados, por la cantidad de 800.000 pesetas de principal y 160.000 pesetas para costas, y por 1.800.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas para costas, los dos bienes inmuebles que más adelante se describirán, respectivamente, pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 26 de julio de 1973, otorgada ante el Notario de Las Palmas don José Manuel Die Lamana.

Las fincas embargadas, especialmente hipotecadas, son de la propiedad de don Francisco Fernández Quintero y doña María Rodríguez Carrasco, están situadas en el término municipal de esta ciudad, y sus descripciones son como sigue:

1. «Rústica.—Trozo de terreno destinado al cultivo, sito donde llaman Los Hoyos, en el monte "Lentiscal", término municipal de esta ciudad, que linda: por el Naciente, con terrenos de don Pedro Ramón; al Poniente, con los de don Antonio Jiménez Velázquez; al Norte, con el barranquillo de Dios; al Sur, con terrenos de don Juan Robiana Socorro y los de don José Almeida, y hoy, además, con la carretera que va de Tafira a Marzagan. Tiene de cabida cuatro fanegadas, un celemin, dos cuartillos y siete brazas y dos tercios de brazas, o sea, dos hectáreas veintisiete áreas veintiocho centiáreas nueve mil quinientos noventa centímetros. Dentro de su cabida y linderos se encuentra actualmente edificada una pequeña casa de labranza para el servicio de la misma.»

Va a ser asignado por las partes, como tipo para el acto de la subasta el de 3.600.000 pesetas.

La descripción de esta finca, según el Registro de la Propiedad del partido número 1, es como sigue:

«Rústica.—Trozo de terreno destinado al cultivo, sito donde llaman Los Hoyos en el monte "Lentiscal", término municipal de esta ciudad; que linda: por el Naciente, con terrenos de herederos de don Pedro Ramón; al Poniente, con los de don Antonio Jiménez Velázquez; al

Norte, con el barranquillo de Dios, y al Sur, con terrenos de don Juan Robaina Socorro y los de don José Almeida, y hoy además con la carretera que va de Tafira a Marzagán. Tiene de cabida cuatro fanegadas, un celemin, dos cuartillos y siete brazas, y dos tercios de brazas, o sea, dos hectáreas veintisiete áreas veintiocho centiáreas nueve mil quinientos centímetros. Dentro de su cabida y linderos se encuentra actualmente edificadas una pequeña casa de labranza para el servicio de la misma.

2. «Rústica.—Hacienda de viña y arbolado situada en el monte "Lentiscal", pago de Los Hoyos, de este término municipal; que linda; por el Naciente, con terrenos de don Nicolás Navarro Bethencourt y otros de doña María de los Dolores Bethencourt; al Poniente y Norte, con camino público, y al Sur, con tierras de don Juan Casiano Fleitas. Tiene de cabida nueve fanegadas, igual a cuatro hectáreas noventa y cinco áreas treinta y dos centiáreas nueve mil ciento ochenta centímetros cuadrados.»

La finca mencionada, según el Registro de la Propiedad del partido número 1 de Las Palmas, su descripción es como sigue:

«Rústica.—Hacienda de viña y arbolado situada en el ex monte "Lentiscal", pago de Los Hoyos, de este término municipal; que linda; por el Naciente, con terrenos de don Nicolás Navarro Bethencourt y otros de doña María de los Dolores Bethencourt; al Poniente y Norte, con camino público, y al Sur, con tierras de don Juan Casiano Fleitas. Tiene de cabida nueve fanegadas igual a cuatro hectáreas noventa y cinco áreas treinta y dos centiáreas nueve mil ciento ochenta centímetros cuadrados.»

Valor asignado a este inmueble por las partes como tipo para el acto de la subasta el de 3.600.000 pesetas.

Título, inscripción y cargas según la escritura de constitución de hipoteca.

Las adquirió don Francisco Fernández Quintero y doña María Rodríguez Carrasco, en estado de casados, por compra a los esposos don José Rodríguez Cabrera y doña Carmen Trigueros León, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Mariano Nieto Lledó, el 15 de enero de este año, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, estando dichas fincas inscritas a nombre del anterior propietario a los folios 158 y 132, de los libros 549 y 56 de esta ciudad, fincas número 7.263 y 2.324, inscripciones undécima y quinta, respectivamente, estando dichas fincas libres de toda clase de cargas, según certificación expedida por el sustituto del Registrador de la Propiedad titular de Puerto del Rosario e interino del número 1 de Las Palmas, de fecha 2 de junio de este año.

Cargas: Según la certificación de cargas de 1 de mayo de 1976 obrante a las actuaciones, expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido número 1, la finca descrita en el particular 2.º se halla afecta además a la hipoteca constituida por don José Rodríguez Cabrera, a favor de don Antonio Gómez Paraiso, en garantía de un préstamo de 550.000 pesetas, por plazo de un año y al interés del 4 por 100 anual y de la suma de 60.000 pesetas que se fijaron para costas y gastos. Según resulta de escritura otorgada en esta ciudad el 8 de febrero de 1968, ante el Notario don Mariano Nieto Lledó.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6 (Palacio de Justicia), el día 13 de enero de 1977, a las once horas de su mañana, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta.

Los títulos de propiedad no se han suplido, por lo que los licitadores no podrán reclamarlos y deberán conformarse con lo que resulte del Registro de la Propiedad.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 10 por 100 del precio del avalúo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Las Palmas», y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 4 de octubre de 1976.—El Juez, José Mateo.—El Secretario.—7.743-E.

LUGO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lugo, con el número 179 de 1976, promovido por don Jesús Río Fernández, vecino de Lugo, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Angel Roí Fernández, nacido en Otero del Rey el 12 de julio de 1895, que se ausentó para la isla de Cuba a los dieciocho años, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo desde el año de 1926.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 16 de octubre de 1976.—El Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, José A. Suárez Abalenda.—13.109-C. 1.ª 11-11-1976

MADRID

En los autos de menor cuantía número 247/76, seguidos entre partes de las que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por don Emilio Pazos Bravo, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Puche Brun, bajo la dirección del Letrado señor Cabezas, contra don Eduardo Pazos Bravo y los demás posibles herederos desconocidos de doña Eloisa Sánchez Sánchez que no han comparecido y se encuentran representados por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura pública; y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de don Emilio Pazos Bravo debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Eduardo Pazos Bravo y a los demás posibles herederos de doña Eloisa Sánchez Sánchez; sin hacer expresa imposición de costas. Dada la rebeldía en el procedimiento de los desconocidos herederos de doña Eloisa Sánchez Sánchez, notifíqueseles esta sentencia, así como al demandado don Eduardo Pazos Bravo, en la forma dispuesta en el artículo

10 doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Enrique Carreras Gistáu (firmado y rubricado.)»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles herederos desconocidos de doña Eloisa Sánchez Sánchez, expido la presente en Madrid a 22 de junio de 1976, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—12.957-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de secuestro número 942 -A- 1975, instados por el Procurador don Francisco de Guinea y Gaura, en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Hispano Holandesa de Promociones, S. A.», sobre reclamación de préstamo, intereses gastos y costas, en los que, por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Hotel "Acapulco", en la Ciudad Jardín B., de Benidorm.—Edificio en construcción destinado a industria hotelera de dos estrellas, que se denomina hotel "Acapulco", rodeado de ensanches, jardín, paso y servicios similares, sito en Benidorm y su partida de Foyestes, hoy Ventura y Foya del Bol, actualmente zona Ciudad Jardín B. Consta el edificio, con relación a la calle, de dos semisótanos por el desnivel del terreno; de ellos el primero con trescientos veinticinco metros veintitres decímetros cuadrados de superficie, y el segundo con novecientos ochenta y un metros treinta y un decímetros cuadrados; planta baja y ocho pisos altos, con una superficie edificada por planta de trescientos seis metros ochenta decímetros cuadrados. En el sótano segundo va la zona noble del hotel, o sea, salón social, comedor, cocina con todos sus servicios, escalera, ascensores, cinco dormitorios dobles con baño, para viajeros, cuarto de caldera, dormitorios de servicios para hombres y mujeres, lavandería, lencería, comedor del servicio, servicios de aseo y almacén bodega; en el semisótano primero van dormitorio para viajeros con un total de doce dobles y uno individual, todos con baño y el "office" de camarera. En la planta baja va un vestíbulo de entrada, dependencias de dirección, recepción, conserjería y centralita de teléfonos, además de diez dormitorios dobles con terrazas privadas y uno individual, todos con baño, para viajeros, y cada una de las ocho plantas altas constan de doce dormitorios o habitaciones dobles con terrazas y una individual, todas también con baño, para viajeros. El resto de la finca hasta la superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados queda destinado a jardín, paseos, piscina, esparcimientos y otros servicios comunes similares. Linderos: frente o Norte e izquierda, entrando, o Este, calles de la finca matriz de donde la presente procede; derecha, entrando, Oeste, colonia "Sarez", y fondo o Sur, de herederos de José Francés.

Para el acto de la subasta, que se celebrará doble y simultánea en este Juzgado, calle Almirante, número 11, y en el de igual clase de Villajoyosa (Alican-

te), se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo subasta la suma de 27.400.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1976.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—4.535-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, en los autos de secuestro, número 450/70, promovidos por Banco Hipotecario de España contra don Joaquín Andrés Vaillo y su esposa, doña Amparo Iborra Lindón, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«En Orihuela (Alicante).—Un trozo de tierra de haber veintisiete tahúllas y una octava, equivalentes a tres hectáreas veintiuna áreas y cuarenta y tres centiáreas, de las que están plantadas de palmeras y granados veinte tahúllas seis octavas y veintiuna brazas, y las restantes en blanco, sita en Orihuela, partido del Escorratel y sitio llamado Rincón de San Antón, con riego de agua sobrante de los manantiales propios del balneario de San Antón, por medio de un acueducto que recoge dicha agua sobrante y la conduce a esta finca, y linda: por Este, finca titulada la Q.B., de los herederos de don Atanasio García Cubero, azarbe de avenamiento en medio; al Sur, la misma finca que constituye el lindero anterior; al Oeste, camino de San Antón o del Ladrillar, y al Norte, tierras de don José García Sarabia. Dentro de esta finca se ha construido una casa para los propietarios y algunas dependencias, cuya superficie se ignora.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 95, libro 70 de Orihuela, folio 95, finca 7.689, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en calle del Almirante, número 11, piso 1.º, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Orihuela, el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 640.000 pesetas, fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio tendrá lugar dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1976, para que, con quince días hábiles de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—4.539-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado —María de Molina, 42, 3.ª— con el número 295/1974, a instancia de «Barcelonesa de Financiación, S. A.», representada por el Procurador señor De Antonio, contra don Jesús Santos Muñoz y «Chalets y Construcciones, S. L.», sobre reclamación de 82.480 pesetas de principal, intereses y costas; por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación, la siguiente participación de finca embargada en dichos autos a los demandados:

«Mitad en proindiviso de un apartamento de dos plantas, situado en la planta primera del edificio de que forma parte, situado en la ladera de La Puntica, de la ciudad de Mojácar; se designa con el número tres a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal. Mide ciento treinta y tres coma cincuenta y seis metros, con una terraza de cincuenta y dos coma dieciséis metros cuadrados. La planta baja consta de salón-comedor, cocina y despensa, aseo, escalera, interior y terraza que pisa sobre el techo de apartamento número cinco, que es el dieciséis de la urbanización; la planta baja consta de tres dormitorios, dos baños y cuarto trastero; linda: al Norte, escalera de acceso; Sur, apartamento número dos; Este, apartamento número cinco, que es el dieciséis de urbanización, y Oeste, calle de acceso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al folio 136 del libro 116, tomo 764, finca 10.214, inscripción primera. Valorada dicha participación en la cantidad de 300.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 300.000 pesetas en que fue tasada dicha participación de finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo mencionado.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente sobre la Mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que la consignación del precio se efectuará dentro del plazo de ocho días a contar desde el remate.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1976.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—13.057-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que tramito con el número 1.636/75, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Escudero Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«Resto de finca procedente de la dehesa denominada Monteviejo, del término de Moraleja, parte sur de la finca de origen, que ocupa una superficie de trescientas cincuenta y cinco hectáreas veintisiete áreas noventa y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, distinguiéndose en ella tres partes, que son: El prado "Grande", situado al Este de la finca; el de las "Marcelinas", en la parte central, y el de la "Cucaña", al Oeste. Todo ello forma un conjunto que linda: al Norte, con cordel de ganados que parte de la carretera de Coria a Moraleja y con la finca parte Norte, dividida de la antes dicha dehesa, adjudicada a doña Josefa Escudero Calvo; al Este, con dicha finca y plaza del tentadero; al Oeste, dehesa "Boyal", de Moraleja, y al Sur, el río Arago.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al tomo 468 del Archivo, libro 34 de Moraleja, folio 16, inscripción 1.ª finca 2.353.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Coria, el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 40.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación de precios se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1976.—El Juez, Luis Fernando Martínez. El Secretario.—4.538-1.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, número 390/75, se siguen en este Juzgado, a instancias de doña María del Dulce Nombre Mesa y Rueda, representada por el Procurador señor Requejo, contra don Javier Jimeno Tarazaga, esposo de la anterior, y cuyo actual paradero se desconoce, de profesión marino, por medio del presente se hace saber al expresado don Javier Jimeno Tarazaga haberse instado por su referida esposa dicha ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en sus efectos civiles, concediéndole el término de treinta días para que pueda comparecer en dichas actuaciones, que se siguen en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 7., para alegar lo que a su derecho pueda convenirle, haciéndole constar que las copias de dichas actuaciones se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho proceda, y haciéndole constar igualmente que las medidas que han sido solicitadas por su referida esposa son las que a continuación se expresan:

1. La separación definitiva de los cónyuges.
2. Que se inscriba la sentencia en nota marginal en el acta del matrimonio, para lo cual se librará el oportuno oficio al encargado del Registro Civil correspondiente.
3. Ser puesta la única hija del matrimonio menor de edad, María del Dulce Nombre Teresa Gimeno Fernández Mesa, bajo la potestad y protección de la madre, doña María del Dulce Nombre Fernández Mesa y Rueda, como cónyuge inocente, quien ejercerá los derechos inherentes a la patria potestad.
4. Perder el cónyuge culpable, don Javier Gimeno Tarazaga, todo lo que hubiese sido dado por el inocente o por otra persona en consideración a éste, y conservar el inocente todo cuanto hubiese recibido del culpable.
5. La separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno el dominio y administración de los que le correspondan.
6. La conservación por otra parte de la esposa inocente, doña María del Dulce Nombre Fernández Mesa y Rueda, y de su hija, del derecho de alimentos, con la pérdida de dicho derecho por parte del cónyuge culpable, don Javier Gimeno Tarazaga.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.542-3.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1544/75, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Julio Villalobos Domínguez y doña Isabel García Pérez, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de pesetas 300.000, la finca siguiente:

En Madrid.—Calle San Lamberto, número 10. Piso vivienda tercero B-1, de la escalera primera de la casa número 10 de la calle de San Lamberto de esta capital. Ocupa una superficie total aproximada de 80 metros 44 decímetros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital al tomo 1.245, libro 703, folio 127, finca número 53.484, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—12.902-C.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 686/76, se siguen autos sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Ricardo Llopis Benavent, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Finca hipotecada: Solar para edificar, de setenta y siete áreas tres centiáreas, sito en término de Alcalá de Chivert, partida Camino de Alió; linda: Norte, Filomena Fernández Arín y Miguel Puig Arín. Este, Manuel Bayarri Vela, Bautista y Francisco García Marín y Agustín Mániz Esteller; Sur, Festiva Cherta Albert; y Oeste, camino del Cementerio.

Declaración de obra nueva.—Sobre la finca inscrita existen en construcción dos bloques de dos plantas para 42 viviendas unifamiliares, separados por una calle, con un total de 4.130 metros cuadrados de superficie construida.»

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 2.ª de la casa número 9 de la calle Almirante de esta capital, el día 16 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.
- 2.ª Servirá de tipo para la misma el efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la cantidad de 5.902.087 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra el mismo.
- 3.ª Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del 10 por 100 del dicho tipo, a modo de fianza, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.
- 4.ª Que a los debidos efectos, se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—13.036-C.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 870 de 1976, se tramitan autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Sociedad «Inmobiliaria Barrio de Bilbao, S. A.», con domicilio hipotecario en Madrid, calle Luis Ruiz, número 82, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que al final se expresará, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 5.º, de Madrid.
- 2.º El tipo de subasta es el de 300.600 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.
- 5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que subasta la siguiente:

Planta baja.—Número 2. Local comercial número 2 izquierda, con número interior 802, que ocupa una superficie aproximada de 71 metros cuadrados 52 decímetros, también cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de San Telésforo; a la derecha, con el local número 3 de esta planta y casa; a la izquierda, con la calle de Luis Ruiz, y al fondo, con el cuarto de basuras y el local número 1 de esta planta y casa. Cuota, 3.766 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al tomo 1.587, libro 874, Vicalvaro, folio 13, finca número 67.030, inscripción segunda, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1976.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—13.087-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el mismo, con el número 886/75, a instancia de Compañía Mercantil Anónima «COPITESA», contra «Promotora Central de Financiaciones, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Nave para industria, situada en la carretera de Andalucía, barrio denominado el Atajillo, calle Tomás Leonor, número 6, con una extensión de 73,42 metros cuadrados. Linda: por su izquierda, al Sur, en línea de 11,28 metros, con la casa de Julián Mejorado; por su frente, al Este, con la mencionada calle; por la derecha, al Norte, en igual línea que el anterior, y por el fondo, al Oeste, en línea de 6,50 metros, con terreno de don Mar; celino Usera. Inscrita al tomo 342, folio 200, finca número 4.515.

Solar situado en el término municipal de Madrid, al sitio de Almendrales o Atajillo, llamado barrio de Atajillo, de una superficie de 178 metros veintidós decímetros cuadrados. Afecta la figura de un cuadrilátero trapezoide, uno de cuyos lados, el orientado hacia el Suoreste, hace fachada en línea de 10,58 metros con la calle de Julio Aguerre; por la derecha, entrando, y formando ángulo obtuso al lado anterior, hace fachada en línea de 15,78 metros con la calle de Julio Aguerre; por la izquierda, en línea de 22,56 metros, linda con el resto de la finca que se segrega y casa de don Gregorio García, y por el fondo, en línea de 12,17 metros, hace fachada con la calle de Tomás Leonor. Inscrita al tomo 335, folio 65, finca 4.422, inscripción primera.

Casa en esta capital, calle de Tomás Leonor, número 6, con una superficie de 112,80 metros cuadrados. Se compone de cuerpo edificado de una sola planta, la cual se halla dividida en diversas habitaciones, siendo los pisos de baldosín hidráulico. Da una entrada, situada a la izquierda de la edificación, de tres metros de ancho, y de un patio con pabellón de cocina. Linda: por el frente, en línea de 10 metros, con calle Tomás Leonor, por donde tiene su entrada, y fachada principal; por la derecha, entrando, en línea de 11,28 metros, con casa de Demetrio Morato; por la izquierda, en igual extensión, con casa de Ricardo Sierra, y por el fondo, en línea de 10 metros con solares de Nicolasa Torrijos y don Francisco García de Andrés. La extensión edificada mide 40,6 metros cuadrados, y el resto pertenece a la entrada y patio. Inscrita al tomo 393, folio 40, finca 5.377.

Casa situada en término municipal de Madrid, al sitio de Almendrales o Atajillo, barrio del mismo nombre, y calle de Tomás Leonor, número 4. Consta de planta baja, distribuida en dos viviendas y patio, ocupa una extensión de 90,42 metros cuadrados. Linda: por el frente, al Este, en línea de ocho metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, Norte, en línea de 11,28 metros; izquierda, al Sur, en otra línea igual a la anterior, con el resto de la finca de que se segregó, hoy por la parte izquierda de Francisco Núñez, y por el fondo, al Oeste, en línea de ocho metros, con solar de doña Nicolasa Torrijos. Inscrita al tomo 399, folio 237, finca 5.462, inscripción primera.

Según el informe emitido por el Perito que llevado a efecto la valoración de las expresadas fincas, los datos registrales que se han expuesto anteriormente corresponden todos ellos al Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, y en el caso que nos ocupa sucede lo que es normal y corriente en las zonas de la periferia de Madrid, es decir, que la realidad registral, en cuanto a descripción de los

bienes, difiere de la realidad de hecho o fáctica; las edificaciones correspondientes a esas fincas han sido derruidas y en su lugar se levanta un edificio de nueva construcción, denominado «Córdoba 2», con una superficie aproximada de 840 metros cuadrados; este edificio de nueva construcción, de edificación moderna de ladrillo visto, consta de ocho plantas, y en cada planta quince viviendas entre apartamentos y estudios, y también viviendas o pisos, el piso bajo con locales comerciales y un ático. Las medidas o cabidas de los pisos, estudios o apartamentos varía según se trate de unos u otros, así los estudios están divididos en salón con cocina en un armario empotrado y baño, señalándose que la cocina es eléctrica. Los apartamentos en cocina, baño, salón y dormitorio, y algunos en cocina-armario, salón, baño y dormitorio. Los pisos vivienda están divididos en tres dormitorios, salón, dos baños, cocina y terraza, mientras que los locales comerciales son de diferente cabida y distribución. Este inmueble está dotado de calefacción central por fuel-oil, con agua caliente en todos los pisos, estudios y apartamentos. Los suelos en la parte noble son de parqué, está dotado de dos ascensores o elevadores de subida y bajada, la escalera tiene el suelo de terrazo, sus paramentos pintados, los pasillos con moqueta y el portal con los paramentos forrados de madera, suelo de terrazo y a su vez dividido en dos zonas por las puertas de portal y anteportal, una de carpintería metálica y otra de madera. Igualmente tiene instalado el servicio de teléfono interior con portería, vivienda del portero que se encuentra en la primera planta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, de esta capital, con vuelta a la de Conde Xiquena, el día 22 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 82.000.000 de pesetas, en que todo ello ha sido valorado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y con ellos deberán consignarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros. Y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 14 de octubre de 1976, para que con veinte días de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—4.524-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.670 de 1975, se tramitan autos sobre procedimiento sumario regulado por los artículos 129 y siguientes

de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Feijoo y Montes, en nombre y representación de don Antonio Lozano Vallepuga y doña Constantina Vidal Lavega, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca que a continuación se describe y precio pactado en la escritura de hipoteca:

«Finca número ocho.—Piso derecha, en planta cuarta, de un edificio denominado «Arroyofresno», en término municipal de Madrid, dentro del perímetro de la Ciudad Puerta de Hierro, sector de Fuentelarreyna, zona A-4, manzana E, señalada con el número veintidós del plano parcelario, con fachada principal a la avenida del Cardenal Herrera Oria (antes carretera de Fuencarral a la Playa, kilómetro cero coma novecientos), con vuelta a la calle de Arroyofresno, que en la actualidad ha quedado definitivamente como situada en la calle Fresnedillas (antes llamada del Poblado), número dos, que es la fachada Noroeste de la finca. Consta de vestíbulo, diversas dependencias, cocina, servicios de baño y aseo, y dos terrazas (principal y de servicio). Linda: al frente, con caja de escaleras, vestíbulo de ascensores, éstos mismos y vivienda izquierda de la misma planta; a la derecha, entrando, con el exterior al Norte; a la izquierda, con el exterior al Sur, y al fondo, con el exterior al Oeste. Ocupa una superficie aproximada de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. A esta vivienda le corresponde como anejo, en la planta de cubiertas, el trastero número cuatro. Cuota o coeficiente: Tiene asignada una cuota de participación en el total valor del inmueble de cuatro enteros treinta y cinco centésimas por ciento.» Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 787, libro 29 de la sección 1., folio 60, finca 1.193, tercera.

Que el acto de la subasta tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1976 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, calle de María de Molina, número 42, 5.º izquierda.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta la expresada finca es el de 3.000.000 de pesetas pactado al efecto en la escritura de hipoteca. Advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, y pudiéndose hacer éstas en calidad de ceder su remate a un tercero, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el diario «El Alcázar», de Madrid, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, firmo el presente en Madrid a 14 de octubre de 1976.—El Juez, Miguel Alvarez. El Secretario.—12.970-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1454/75, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Construcciones Panera, Sociedad Anónima», en los cuales, por providencia del día de hoy, he acordado la subasta, por primera vez, de la siguiente:

«En Alcalá de Henares.—Carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 30, bloque D, casa 2. Piso noveno, letra E, de la casa número dos, bloque D, en la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Ocupa una superficie construida de ochenta y un metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros. Linda: Frente, rellano de escalera y piso letra A; derecha, entrando, avenida de la Madre de Dios; izquierda, hueco de ascensor y patio de luces, y fondo, casa número uno del bloque D, de «Construcciones Panera». Le corresponde una cuota de dos enteros doscientos cincuenta y siete milésimas por ciento en el solar, elementos comunes y participación en beneficios y cargas del inmueble.»

Inscrita al tomo 194, folio 130, finca 10.874, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 13 de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 308.800 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1976.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario. 13.086-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la fe del Secretario que refrenda, se siguen autos número 1.248 de 1976, en ejecución de laudo arbitral, instado por «Inmobiliaria Hotelera, S. A.» (INMHOTESA), representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra «Iberoamericana de Inversiones Turísticas, S. A.» (TURISRENTA), en ignorado paradero; en cuyos autos se ha dictado auto que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 10, Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompaña; fórmese autos para sustanciar la ejecución del laudo arbitral de equidad; uniéndose por cabeza los documentos presen-

tados; registrese; désele número; se tiene al Procurador don Enrique de Antonio Morales, por parte y representación en estas actuaciones, en nombre y representación de quien comparece, «Inmobiliaria Hotelera, S. A.» (INMHOTESA), en virtud de las facultades conferidas en la escritura de poder acompañada, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma admitidos por la Ley; y... su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la ejecución del laudo arbitral dictado por los Notarios del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Javier Gaspar Alfaro, don Roberto Blaquer Uberos y don Francisco Pastor Moreno, en escritura protocolizada ante el Notario don Víctor Manuel Garrido de Palma, el día cinco de abril de mil novecientos setenta y seis, con el número cuatrocientos ochenta de su protocolo. En virtud, confírase a «Inmobiliaria Hotelera, S. A.» (INMHOTESA), la posesión judicial del hotel de viajeros en construcción, sito en la isla de Tenerife, término municipal de Arona, al sitio conocido por Mojón del Poniente, y que mide veinte mil novecientos metros cuadrados, y linda: al Norte, Sur y Oeste, con zona verde pública proyectada, y por el Oeste, con vía del litoral, encontrándose el solar inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona (Tenerife) en el folio doscientos cuarenta y cuatro del libro treinta y dos de Arona, tomo doscientos sesenta y cuatro del archivo, finca tres mil seiscientos noventa y tres, todo ello a costa de «Turisrenta».

Notifíquese esta resolución a «Iberoamericana de Inversiones Turísticas, Sociedad Anónima» (TURISRENTA), en su caso, por medio de edictos, y firme que sea la misma, expidase exhorto al Juzgado de igual clase de Granadilla de Abona, para que se lleve a efecto lo acordado.

Así por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de esta capital.—Firmado: Siguen las firmas.»

Y para que lo acordado se lleve a efecto y sea publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de octubre de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—13.056-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 4/976 (B) de orden, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado en concepto de pobre por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Federico Ferrer Tuset, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana y por el tipo de 24.742.441 pesetas pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, el buque en la misma hipotecado y embargado en los mencionados autos, y que es el siguiente:

«Buque de casco de acero y propulsión a motor, denominado Juan Millet, cuyas principales características son: Esloza total, setenta con cero siete metros; esloza en la flotación, cincuenta y seis con treinta y siete metros; esloza entre perpendiculares, cincuenta y cuatro con diecisiete metros; manga de trazado, nueve metros; puntal hasta la cubierta

de franco bordo, tres con cuarenta y un metros; calado en carga, cuatro con cuarenta metros; peso muerto, mil cincuenta toneladas; arqueo bruto con «shelter» cerrado, seiscientos noventa y nueve toneladas; arqueo bruto con «shelter» abierto, cuatrocientas veinte toneladas; volumen de bodega en grano, mil quinientos cuarenta metros cúbicos. Potencia nominal del motor, mil HP.; velocidad media carga, once con cincuenta nudos.»

Inscrito en el Registro Mercantil de Bilbao en el libro 10 de buques en construcción, folio 37, hoja 281, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad del mencionado buque, representados por el demandado, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente en que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 16 de octubre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, Alberto de Amunátegui.—13.112-C.

*

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 268 de 1976, a instancia del «Banco del Norte, S. A.», representado por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, contra Servicio Comercial de la Industria Textil Yutera, sobre reclamación de 2.500.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de «Yutera Española, S. A.», vecina de Foyos (Valencia), en la calle de Yutera Española, 6, y que son los siguientes:

Ochocientos setenta mil sacos de yute, de 60 por 100 centímetros, con 435 gramos de peso.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servir de tipo para la subasta la cantidad de 43.500.000 pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 16 de octubre de 1976.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui.—13.122-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 1.276 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre y representación de la «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», contra don Manuel Ortiz Diego, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al deudor, que son los siguientes:

«La mitad indivisa de una pieza de tierra regadio, huerto, sita en término de Bell-Lloch, partida Esparta, de cuatro áreas cincuenta centiáreas. Linda: Este, camino de Bellvis, hoy camino de finca; Norte, parcela segregada y vendida a Baltasar Rodríguez; Oeste, camino de las Viñas, hoy Agustina Carbonell, y Sur, resto de finca de que se segrega.»

Inscrita al libro 19 de Bell-Lloch, folio 9, finca número 2.759.

Las edificaciones existentes en la finca anteriormente reseñada.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día 18 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 2.º de la casa número 11 de la calle Almirante de esta capital. Se advierte a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por la suma de 333.000 pesetas en que ha sido valorada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de ocho días de aprobado aquel.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quisieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, se expide el presente en Madrid a 16 de octubre de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—4.573-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 728/76, a instancias de don Francisco Padilla Doña se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Antonia Bernal Bernal, hija de Cristóbal y María, nacida en Pizarra (Málaga), el 19 de agosto de 1912, la cual tuvo su último domicilio

conocido en esta capital de Málaga, en calle Cerrojo, número 28, 2.º, el cual abandonó a finales del año 1951. sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas ni de su paradero.

Y para general conocimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Málaga a 21 de julio de 1976.—El Juez, José García.—El Secretario.—13.061-C.

1.ª 11-11-1976

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos registrados con el número 39/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Layetana, que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio Vivé Puig, contra la «Sociedad Anónima Jordá», domiciliada, en esta ciudad de Mataró, calle Floridablanca, número 83; por el presente se anuncia que se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

Descripción: «Departamento setenta y cuatro.—Constituido por la vivienda anterior de la duodécima planta alta, al centro según se mira a la fachada principal, o sea, piso duodécimo, puerta quinta. Tiene cincuenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, más siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo, comedor, "living", cocina, baño, dos habitaciones, lavadero y terraza. Linda: por el frente, Sur, con la avenida del Maresme; por la derecha, entrando con el departamento setenta y tres, con patinejo y con el departamento setenta y cinco; por el fondo, con vestíbulo de escalera y con el departamento setenta y cinco; por la izquierda, con el departamento setenta y cinco y con patinejo; por debajo, con el departamento sesenta y ocho, y por arriba, con el departamento ochenta. Tiene asignado un coeficiente del uno por ciento.» Título: Le pertenece por compra a "Mediterránea de Inmuebles, S. A.", en escritura autorizada hoy por el suscrito Notario. Inscripción: Inscrito en el tomo 1.249, libro 400 de Mataró, folio 189, finca 14.913, inscripción primera.

Previniéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 20 del mes de diciembre del presente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del de la primera, es decir, que sale a esta segunda subasta por la cantidad de 858.750 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 2 de octubre de 1976.—El Secretario.—8.043-E.

Por medio del presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 5 de 1973, por demanda del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de doña Isabel Forti Fontcuberta, contra doña María Pons Recto, vecina de Argentoná, vecindario de! Cros, en reclamación de pesetas 1.000.000 de principal, de la escritura de préstamo con hipoteca, otorgada ante el Notario de esta ciudad don Rafael Borrás Nogués, en 25 de octubre de 1968, número 3.328 de su protocolo, de 6.666.66 pesetas de intereses vencidos, y de pesetas 200.000 presupuestadas para costas y gastos de dicha escritura, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, en quiebra, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100, de la quinta parte indivisa de la siguiente finca, expresamente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Finca rústica o manso, denominada «Itchart», con sus dependencias, que radica en el término municipal de San Julián de Argentoná, que consta de una gran casa de Labranza compuesta de planta baja, un alto y desván con aljibe-depósito de agua junto a dicha casa, que se halla dotada con el uso de agua procedente del Molino de las Matevas o d'en Paláu de seis plumas de agua, medida de Mataró, de las precedentes de la mina conocida por "Las Matevas", y de dos partes de las diez que pertenecían a don Melchor de Paláu, del agua de la mina nombrada de "Mada" o "Colobrans", una máquina de vapor con el edificio y obras de su colocación, bombas de extracción de agua, pozo y contrapozo, y finalmente de varias piezas de tierra unidas o agregadas a la misma casa; las demás, regadio eventual, y las otras, de terreno inculco con arbustos y cañaveral; midiendo dicha hacienda un perímetro de cuatro hectáreas cuarenta y tres áreas cinco centiáreas sesenta y cinco decímetros cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalente, aproximadamente, a dieciocho cuarteras y un cuartón, de cuyo total perímetro, ocupan la casa y aljibe una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados. Lindante de por junto por Oriente, con la riera de Argentoná; por Mediodía, con don Juan Puig y Bruguera y con un camino particular que limita la finca; por Poniente, con la acequia del molino de don José de Paláu y Cataiá, y por Norte, con tierras de don Carlos Cusany Vichet.»

Inscripción número 24 de la finca 299, folio 84 del libro 41 de Argentoná, tomo 865, del Registro de la Propiedad de Mataró.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 14 de enero de 1977, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en

la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 1.320.000 pesetas, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél.

Dado en Mataró a 6 de octubre de 1976. El Secretario.—13.098-C.

MONDOÑEDO

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 137 de 1976, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José María Logilde Rodríguez, fallecido en Buenos Aires (Argentina) el día 5 de diciembre de 1974, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, cuya declaración se solicita en favor de sus hermanos, don Ramón, doña Pilar y don Jesús María; y por el presente se llama a cuentas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el término de sesenta días hábiles.

Dado en Mondoñedo a 1 de octubre de 1976.—El Juez, José María Cabanas.—12.972-C.

PUNTEAREAS

Don Jesús Domínguez Gonda, Juez de Primera Instancia de Punteareas (Pontevedra) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por los esposos Antorio Cerdeira Rocha y Divina Santos Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de su hijo José Cerqueira Santos, nacido el día 8 de septiembre de 1947, en Meder-Salvatierra de Miño, donde tuvo su último domicilio, ocurrido el día 8 de octubre de 1973, por naufragio en aguas de Formosa de la motonave «Baltic Klif» en la que se encontraba como tripulante, desde cuyo suceso no se han tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el expediente.

Dado en Punteareas a 4 de septiembre de 1976.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario, Víctor Manuel Alvarez.—12.979-C.

1.ª 11-11-1976

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Por el presente se hace saber, que por resolución de fecha 6 del presente mes, dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Feliú de Llobregat y su partido, ha sido declarada en estado legal de quiebra voluntaria la Entidad mercantil «Fenixbrón, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Juan Despi, calle Montserrat, sin número, dedicada a las actividades industriales de fundición de metales y taller de ajuste, habiendo sido nombrado Comisario de la quiebra don Juan Magri Barrera, con domicilio en Barcelona, calle Travesera de Gracia, números 68-70, 1.ª, y Depositario don José Navarro González, con domicilio en Barcelona, calle Lincoln, número 44, por lo que, en virtud del presente, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de

dichos pagos, o entrega de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado, que hagan manifestación de ellas, bajo pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Dicha manifestación se hará por nota entregada al señor Comisario.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en la expresada resolución y a los fines mencionados en el presente edicto.

San Feliú de Llobregat, 11 de octubre de 1976.—El Juez de Primera Instancia accidental, F. Salinas Molina.—El Secretario accidental, F. Alberdi Vecino.—4.607-5.

SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra las fincas especialmente hipotecadas por don José Carretero Vera y su esposa, doña Justina Herranz Fernández, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas siguientes, como consecuencia de la parcelación de una casa señalada con el número 11 de la calle de la Santísima Trinidad, con vuelta a la de Viriato, en Madrid:

«Número uno.—Predio constituido por las plantas baja y semisótano, existiendo entre ambas una unidad económica y de servicios, constituida por su común uso industrial y mercantil, incluido el entramado horizontal que separa ambas plantas y todos os paramentos interiores, excepción hecha de los elementos comunes —portería, hueco de ascensor y escalera y meseta de acceso a éstos— e integrado por:

A) Planta de semisótano.—Compuesta de cuatro viviendas, rotuladas como derecha, centro derecha, centro izquierda, e izquierda, carbonera, pasillos y patios, con una superficie total de doscientos ochenta y siete metros cuadrados, y que comprende los departamentos siguientes:

a) Vivienda derecha. Mide cincuenta y cuatro metros y veintinueve decímetros cuadrados.

b) Vivienda centro derecha. Mide sesenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados.

c) Vivienda centro izquierda. Mide sesenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados, incluido el patio.

d) Vivienda izquierda, tiene una superficie de cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

e) Patio primero del edificio situado en la medianería izquierda y del que recibe luz la escalera, mide diecinueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

f) Carbonera, de nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados.

g) Pasillo derecha, formado por dos trapecios perpendiculares entre sí, con una superficie total de nueve metros cuarenta y cinco centímetros.

h) Pasillo izquierda, con extensión de tres metros cincuenta y un centímetros, en forma de rectángulo, de tres metros cincuenta centímetros de largo o fondo por un metro de anchura.

B) Planta baja.—Compuesta de cuatro viviendas, rotuladas como derecha, centro derecha, centro izquierda e izquierda, y tres patios, con una superficie total

de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, y cinco decímetros cuadrados, y con las características siguientes:

a) Vivienda derecha, la superficie de esta vivienda es de sesenta y ocho metros dieciocho decímetros.

b) Vivienda centro derecha; mide sesenta y cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados.

c) Vivienda centro izquierda; mide sesenta y un metros y sesenta y seis decímetros cuadrados.

d) Vivienda izquierda, mide cincuenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

e) Espacio descubierto, de diecinueve metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, correspondiente al vuelo del patio primero, o de escalera, en la altura equivalente a la planta baja aquí descrita.

f) Espacio abierto de forma rectangular, que mide diez metros noventa y seis decímetros cuadrados, correspondiente al segundo patio, en la altura equivalente a la planta baja descrita.

g) Espacio abierto, de forma rectangular y ocho metros veinte decímetros cuadrados, correspondientes al patio tercero o central del edificio en su altura equivalente a esta planta.

C) La superficie total de esta finca número uno es, por tanto, de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, y cinco decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de veinticinco enteros por ciento.»

Número 11.997 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, inscrita al folio 131 del libro 1.776; tasada en 2.750.000 pesetas.

«Número dos.—Vivienda derecha de la planta primera. Mide setenta y cinco metros dos decímetros cuadrados, y se compone de un vestíbulo de entrada con ventana al patio de escalera, pasillo con doble vuelta, al que se abren todas las piezas de la vivienda, que son tres exteriores, a la calle de la Santísima Trinidad, otra interior sin ventilación directa, y cocina, retrete y cuarto de baño, que ventilan directamente al patio de la escalera; su cuota en el condominio es de tres enteros treinta y seis centésimas por ciento.»

Número 11.998 del Registro, inscrita en el folio 141 del libro 1.776; tasada en 343.750 pesetas.

«Número seis.—Vivienda derecha de la planta segunda; mide setenta y cinco metros dos decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo de entrada con ventana al patio de la escalera, pasillo con doble vuelta, al que se abren todas las piezas de la casa, que son tres exteriores, a la calle de la Santísima Trinidad, otra interior sin ventilación directa, y cocina, cuarto de baño y retrete, que ventilan por el patio de la escalera; su cuota en el condominio es de tres enteros treinta y seis centésimas por ciento.»

Número 12.002 del Registro, inscrita en el folio 141 del libro 1.776; tasada en 343.750 pesetas.

«Número nueve.—Vivienda izquierda de la planta segunda; mide setenta y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados y consta de un pequeño vestíbulo con luz al patio de escalera del que arranca un pasillo, luego dividido en otros dos, una habitación a la calle de Viriato, otra interior sin ventilación, otra que ventila al patio segundo y dos más que lo hacen al de escalera, más cocina, cuarto de baño y retrete, con ventana al patio segundo, su cuota en el condominio es de tres enteros veintiuna centésimas por ciento.»

Número 12.005 del Registro, inscrita en 343.750 pesetas.

Número once.—Vivienda centro derecha de la planta tercera; mide sesenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados, y consta de pasillo, que vuelve octogonalmente y desemboca en otro paralelo a

la calle de Viriato, dos habitaciones que dan a dicha calle; otra al chaffán del edificio, y una cuarta de forma muy irregular, a la calle de la Santísima Trinidad, cocina, cuarto de baño y retrete, que ventilan al patio central; su cuota en el condominio es de tres enteros seis centésimas por ciento.»

Número 12.007 del Registro, inscrita en el folio 195 del libro 1.776; tasada en 343.750 pesetas.

«Número veintitrés.—Vivienda centro derecha de la planta sexta o de áticos; consta de un pasillo, que vuelve dos veces, y a cuyo lateral izquierdo abren cocina, cuarto de baño y retrete, que ventilan al patio central, más dos habitaciones de forma irregular, una a la calle de la Santísima Trinidad y otra a la de Viriato, y dos terrazas, triangulares al chaffán del edificio una y rectangular a la calle de Viriato la segunda; mide setenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados de los que cincuenta y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados corresponden a la superficie cubierta o vivienda propiamente dicha, y los veintiséis metros cuadrados restantes, a las dos terrazas; su cuota en el condominio es de tres enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento.»

Número 12.199 del Registro, inscrita en el folio 13 del libro 1.778; tasada en 343.750 pesetas.

«Número veinticuatro.—Vivienda centro izquierda de la planta sexta o áticos; consta de un pasillo irregular a la entrada y que vuelve dos veces en ángulo de noventa grados, dos habitaciones, la primera con ventana a la azotea, y la segunda dividida en dos, con entrada por la interior y ventana a la calle de Viriato; la exterior, cocina, cuarto de baño y retrete, que ventilan al patio central, y terraza con longitud de seis metros y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados, de los que cincuenta y siete metros noventa y siete decímetros cuadrados corresponden a la superficie cubierta o vivienda propiamente dicha, y los veintún metros restantes, a la terraza; su cuota en el condominio es de tres enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.»

Número 12.020 del Registro, inscrita en el folio 19 del libro 1.778; tasada en 343.750 pesetas.

«Número veinticinco.—Vivienda izquierda de la planta sexta o de áticos; consta de un pequeño vestíbulo del que arranca un pasillo que luego se divide en dos perpendiculares, dos habitaciones interiores que ventilan al patio de escalera y otra que, como la cocina, cuarto de baño y retrete, lo hacen al patio segundo, mide cuarenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados, todos ellos cubiertos por carecer de terraza; su cuota en el condominio es de dos enteros dieciséis centésimas por ciento.»

Número 12.021 del Registro, inscrita en el folio 125 del libro 1.778; tasada en 343.750 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26, Palacio de Justicia, el día 7 de diciembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidas fincas salen a subasta pública en la cantidad en que han sido tasadas. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 2 de octubre de 1976.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—7.757-E.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 243 de 1976, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Santander, S. A.» representada por el Procurador don José Lasida Zapata, contra fincas hipotecadas por los esposos don Juan Retamero Villaspesa y doña María Luisa Gómez Barca, de esta vecindad, para la efectividad de crédito hipotecario, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipos pactados al efecto en la escritura de hipoteca y demás condiciones generales, de las siguientes fincas hipotecadas por que se procede:

A) «Número uno.—Local de negocio en planta baja de la casa en Sevilla, calle Fray Isidoro de Sevilla, número veintisiete. Mide la superficie de doscientos veinticinco metros con ochenta decímetros cuadrados. Carece de distribución interior. Tiene su frente a la calle Fray Isidoro de Sevilla, y linda: por la derecha de su entrada, con finca de don Diego Otero; por la izquierda, con la finca de don Antonio Ramírez Tapia, y por el fondo, con finca del expresado don Diego Otero. A este local pertenece una pequeña oficina situada a la izquierda y fondo del edificio, a la que tiene acceso a través del mismo, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados. Su cuota de participación es del cuarenta y uno coma setenta y siete por ciento.»

Inscrita la hipoteca sobre la descrita finca a favor de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, en el tomo 1.263, libro 366 de la 3.ª sección, folio 40, finca número 26.204, inscripción segunda.

Tipo de subasta para esta finca: pesetas 3.500.000.

B) «Número tres.—Piso único de vivienda, en planta segunda alta, perteneciente a la casa señalada con el número veintisiete de calle Fray Isidoro de Sevilla, de esta capital. Mide la superficie de ciento ochenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados. Dispone de «hall» de entrada, estar-comedor, salita, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y terraza. Tiene su frente a la calle Fray Isidoro de Sevilla, y linda: por la derecha, mirando desde dicha calle, con finca de don Diego Otero, caja de escalera, patio del inmueble; por la izquierda, con finca de don Antonio Ramírez Tapia y azotea de la casa, y por el fondo, con patio del inmueble y finca del expresado don Diego Otero. Su cuota de participación es de treinta coma cero cinco por ciento.»

Inscrita la hipoteca sobre esta finca a favor de «Banco de Santander, S. A.» en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, en el tomo 1.263, libro 366 de la 3.ª sección, folio 46, finca número 26.206, inscripción segunda.

Tipo de subasta para esta finca: Pesetas 2.200.000.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de esta capital, el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta de las descritas fincas la cantidad indicada anteriormente al final de sus descripciones, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para el inmueble que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuando subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de octubre de 1976. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—13.070-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace público: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 664 de 1976-S, se tramita procedimiento por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra los cónyuges don Miguel Puech Rivas y doña Ana García Escolar, sobre cobro de crédito hipotecario que afecta a seis suertes de olivar, al sitio Manchón de las Viejas, en término municipal de Carmona, y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo de la regla quinta de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado hacer saber la existencia de dicho procedimiento al librador, tomador o tomadores y tenedor o tenedores legítimos de las 15 letras de cambio que a continuación se relacionan, con cuyo importe se hallan gravadas las fincas de referencia, según resulta de la certificación de cargas aportada, a fin de que satisfagan antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, asegurados con la hipoteca que se ejecuta, quedando subrogados en los derechos de la actora:

1. Clase 6.ª, número 2.638.991, vencimiento en 25 de mayo de 1975, 233.333 pesetas.
2. Clase 6.ª número 2.638.992, vencimiento en 25 de junio de 1975, 233.333 pesetas.
3. Clase 6.ª número 2.638.993, vencimiento en 25 de julio de 1975, 233.333 pesetas.
4. Clase 5.ª número 4.962.640, vencimiento en 25 de agosto de 1975, 233.333 pesetas.
5. Clase 5.ª número 4.962.641, vencimiento en 25 de septiembre de 1975, pesetas 233.333.
6. Clase 5.ª número 4.962.642, vencimiento 23 de octubre de 1975, 233.333 pesetas.

7. Clase 5.ª número 4.962.958, vencimiento en 25 de noviembre de 1975, pesetas 233.333.

8. Clase 5.ª número 4.962.959, vencimiento en 25 de diciembre de 1975, pesetas 233.333.

9. Clase 5.ª número 4.962.960, vencimiento en 25 de enero de 1976, 233.333 pesetas.

10. Clase 5.ª número 4.962.961, vencimiento en 25 de febrero de 1976, 233.333 pesetas.

11. Clase 5.ª número 4.962.962, vencimiento en 25 de marzo de 1976, 233.333 pesetas.

12. Clase 5.ª número 4.962.963, vencimiento en 25 de abril de 1976, 233.333 pesetas.

13. Clase 5.ª número 4.962.964, vencimiento en 25 de mayo de 1976, 233.333 pesetas.

14. Clase 5.ª número 4.962.935, vencimiento en 25 de junio de 1976, 233.333 pesetas.

15. Clase 6.ª número 4.963.936, vencimiento en 25 de julio de 1976, 233.333 pesetas.

Dado en Sevilla a 20 de octubre de 1976.—El Juez, José de Juan y Cabezas. El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—8.036-E.

TOLEDO

Don Carlos Díaz Aguado Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 50 de 1976, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de don Marcial Portales Núñez, vecino de Cobeja, contra doña Josefa López Villar y don Ciriaco Moreno López, ambos vecinos de Yuncos, para la efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se saca a subasta, por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Una casa en el pueblo de Yuncos y su calle del Generalísimo, número cincuenta y tres, antes treinta y tres. Consiste de planta alta y baja, jardín y patio, y linda: por su frente, al Este, por dicha calle, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, casa titulada "El Portazgo"; izquierda, pajar de Antonio Martín y Manuel López, y espalda, Matilde Moreno.»

Inscrita al tomo 538, libro 16, folio 160 vuelto, finca 1.033, inscripción cuarta.

Valorada en 2.275.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 24 de noviembre, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de dicha finca, sirviendo de título para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 2.275.000 pesetas, no siendo admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 11 de octubre de 1976.—El Juez, Carlos Díaz.—El Secretario.—13.018-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 725 de 1974, autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 3.251.309 pesetas de principal, intereses y costas, a instancia del Procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre y representación del «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra «Promotora Menorquina de Turismo, S. A.», en los que, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, el inmueble embargado a la demandada siguiente:

Hostal de dos estrellas, conocido por hotel Topacio, en Arenal d'en Castell, término municipal de Mercadal. Inscrito al tomo 881, libro 78, folios 148 y 149, finca 3.532, a favor de la Entidad «Promotora Menorquina de Turismo, S. A.», solar de 13.340 metros cuadrados, tasado en 96.600.000 pesetas.

Para cuya diligencia de remate se ha señalado tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones generales siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y el remate podrá realizarse a condición de cederlo a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos así como que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la titulación.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 15 de octubre de 1976.—El Juez, Antonio Monzó.—El Secretario.—4.605-5.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En este Juzgado Municipal número 9 de Valencia se siguen diligencias de juicio verbal de faltas número 9176, a virtud de denuncia de María José Pérez Burguera, contra Francisco Flores Sánchez, y siendo responsable civil subsidiaria Vicenta Alcaraz García, encontrándose estos dos últimos en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 18 de septiembre de 1976. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas números 91/76, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante María José Pérez Burguera, mayor de edad, soltera, vecina de ésta, calle Marqués de Caro, número 8, y de otra, como denunciado Francisco Flores Sánchez, y como responsable civil subsidiario Vicenta Alcaraz García, ambos en ignorado

paradero, sobre daños en colisión de vehículos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Flores Sánchez, como responsable en concepto de autor de la falta de daños ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnización a María José Pérez Burguera, en la cantidad de 3.300 pesetas, más el pago de las costas del presente juicio, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Vicenta Alcaraz García.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Flores Sánchez y a Vicenta Alcaraz García, expido la presente en Valencia a 18 de septiembre de 1976.—El Secretario.—7.067-E.

VILLARREAL

En proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 27/76, a instancia de don José Beltrán Bellés, contra don Radi el Yagoubi, sobre reclamación de 17.764 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la providencia del siguiente contenido literal:

«Providencia.—Juez señor Montoya Saborit. Villarreal a uno de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta de la presentación de la anterior demanda y documentos con su copia simple, se declara competente este Juzgado para su tramitación, que se verificará por el proceso de cognición desarrollado en el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Se tiene por parte a la Procuradora doña María de los Angeles D'Amato Martín, en representación de don José Beltrán Bellés, a virtud de la escritura de poderes adjuntada, que se le devolverá una vez se deje testimonio en autos; debiéndose entender con aquél las sucesivas diligencias. En atención al ignorado paradero del demandado don Radi el Yagoubi, se le emplazará por medio del "Boletín Oficial del Estado" para que se persone en los autos dentro del plazo de seis días, haciéndose saber que las copias simples se encuentran a su disposición en Secretaría; para la publicación de la cédula de emplazamiento en dicho periódico oficial se librará oficio dirigido a su Administrador, que se entregará a la parte actora, para que, previo pago de los derechos pertinentes, se inserte.—Lo manda y firma don Francisco Montoya Saborit, Juez municipal de esta ciudad, de que yo, el Auxiliar, habilitado como Secretario, doy fe.—Francisco Montoya.—Rafael Raga.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Radi el Yagoubi, expido la presente en Villarreal a 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—13.084-C.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Quinet Jacques Er., con domicilio en avenida J. de Ridder, 86-Commune Wemmel (Bélgica), como conductor y propietario de la motocicleta B.M.W R-90/6, matrícula MFH-348, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 22 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 199/1976 por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, y

que deberá venir con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—8.438-E.

PALMA DEL RIO

En el juicio de faltas número 111 de 1976, dimanado de diligencias previas número 297/76 del Juzgado de Instrucción de Posadas, seguido por estafa, contra Félix Irisarri Pérez, en el que aparecen como perjudicados Manuel Cárdenas Domínguez y José Fernández Lozano, con fecha 13 de septiembre de 1976 ha recaído sentencia en dicho juicio, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Irisarri Pérez, en ignorado paradero, como autor criminalmente responsable de dos faltas de estafa, a dos penas de treinta días de arresto menor por cada una, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado José Fernández Lozano en la cantidad de doscientas veinte pesetas y al perjudicado Manuel Cárdenas Domínguez en la cantidad de mil noventa y siete pesetas, cantidades que corresponden al importe de lo estafado a los mismos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo, Fernando García (rubricado).»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Félix Irisarri Pérez, expido la presente en Palma del Río a 14 de septiembre de 1976.—El Secretario.—7.018-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CARAVALLÓ ROMERO, Jesús; hijo de Juan y de Lourdes, natural de Chucena (Huelva), vecino de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), calle Alcázar de Toledo, número 22, 1.º, nacido el 19 de diciembre de 1953, obrero, casado, estatura 1,74 metros, boca normal, barba poco poblada, frente normal, nariz recta, cabello moreno, cejas al pelo, ojos pardos; procesado en causa número 299 de 1976 por presunto delito de sedición; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(2.605.)

EIZAGUIRRE OYARZABAL, Pedro María; hijo de Antonio y de Visitación, natural de Zarauz (Guipúzcoa), nacido el 25 de mayo de 1955, estatura 1,890 metros, domiciliado últimamente en Zarauz; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino al C. I. R. número 8; comparecerá dentro de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de la citada Caja.—(2.608.)

HERNANDEZ COLLADO, Miguel Ángel; hijo de Aureliano y de Caridad, natural y vecino de Santa Cruz de Tene-

rife, soltero, de diecinueve años, cocinero, actualmente legionario del III Tercio, domiciliado últimamente en la Representación del III Tercio en Las Palmas; procesado en causa número 258 de 1976 por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1, en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.610.)

ZURITA HURTADO, Rafael; hijo de Rafael y de Manuela, natural de Ceanuri (Vizcaya), casado, de veintitún años, con domicilio en calle Colonia PRF., San Celoni (Barcelona) y en calle Cuarte, número 68, Valencia; procesado por fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3, en Valencia.—(2.611.)

GAMONEDAS PACAS, Efrain; hijo de Julián y de Mercedes, natural de Antiguo Cuscatlan (San Salvador), soltero, estudiante, de veintiséis años, estatura 1,74 metros, pelo negro, domiciliado últimamente en el Sanatorio de Asistencia Psiquiátrica «Conde de Romanones», Guadalajara; procesado en causa número 218 de 1969 por presunto delito de insulto a Fuerzas Armadas; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 5, en Madrid.—(2.620.)

PEREZ LOPEZ, Remedios; hija de Esteban y de Concepción, natural de Madrid, de treinta y cinco años, asistenta, casada, siendo su último domicilio conocido en la calle Alfambra, número 5, Madrid; procesada en causa número 273 de 1975 por presunto delito de terrorismo; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de Madrid.—(2.621.)

GUERRA LEON, Hilario; hijo de Faustino y de Lorenza, natural de Alcalá de Henares, nacido el 18 de mayo de 1953, soltero, obrero, pelo castaño, estatura 1,70 metros, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, color sano, boca normal, barba escasa, con residencia habitual en Torrejón de Ardoz; encartado en expediente número 47 de 1978 por falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid).—(2.622.)

CHOREN BUJAN, José; hijo de Julio y de Josefa, natural de Palos de Rey (Lugo), del Circo soltero, vecino de Cuña (Lugo); procesado en causa número 35 de 1978 por fraude; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T., en Murcia.—(2.623.)

ANGEL PALACIOS, Angel; hijo de Antonio y de Margarita, natural de Barcelona, soltero peón, de veintidós años, estatura 1,65 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desertión; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera número 2, en Sevilla.—(2.526.)

CABRERA BATISTA, Angel (a) «El Rubio», hijo de Juan y de Rosario, natural de Hoya de San Juan-Arucas (Las Palmas), soltero, sin profesión, de treinta años, estatura aproximada 1,70 metros, muy rubio, pelo ensortijado, ojos muy azules, tez blanca, abdomen pronunciado, piernas arqueadas, tiene una cicatriz en la parte superior del hombro izquierdo, cicatrices pequeñas en muñecas, cicatriz en ceja izquierda, domiciliado últimamente en el de sus padres, en Hoya de San Juan-Arucas; procesado en causa número 17 de 1976 por fraude y allanamiento de dependencia militar; comparecerá en término

de cinco días ante el Juzgado Militar Permanente de la Zona Aérea de Canarias.—(2.524.)

BELLO MENDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Adoración, nacido el 11 de noviembre de 1951 en Granadilla de Abona (Tenerife), domiciliado en Malpais, 5, Puerto de la Cruz; procesado en causa número 81 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia General de la Zona Marítima de Canarias.—(2.523.)

DEL PRADO MONTERO, Julián; hijo de Julián y de Concepción, nacido el 22 de septiembre de 1946, en Almorox (Toledo), casado, marino mercante, con documento nacional de identidad número 50.655.525, domiciliado en el paseo de los Jesuitas, 14, cuarto E, Madrid-11; procesado en causa número 7 de 1976 por falsificación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Madrid.—(2.521.)

ARAMENDI ALBIZU, José María; hijo de Claudio y de Josefa, natural de Zarauz (Guipúzcoa), de veintitún años, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en Zarauz; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino al C.I.R. número 12, comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (2.519.)

DE LA PRADA MONTEAGUDO, Miguel Angel, hijo de Fernando y de Encarnación, natural de Ceuta, soltero, marinero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Ceuta, calle Pedro de Meneses, número 8; procesado en causa s/n. por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del transporte de ataque «Galicia», en El Ferrol del Caudillo.—(2.518.)

MOHAHD U., SALEC U. Sidi; hijo de Salec y de Elma;

BACHIR U., Nafa; hijo de Nafa y de Fatima;

MOHAMED SALEM U., Handi; hijo de Handi y de Enlifa;

MOHAMED SALEM U., Bel-Lal; hijo de Bel-Lal y de Galia;

SALEIMA, Brahim Nayem; hijo de Brahim y de Moiti;

CHEJ, Salem Mohamud; hijo de Salem y de Demmaja;

ENHAMED, Mohamed Mustafá; hijo de Mustafá y de Salca;

EMBAREC, Salem Bel-Lal; hijo de Saleh y de Selma;

AZMAN, Alamin Alamin; hijo de Alamin y de Gellbula;

AHAMED, Iaha'a Nayem; hijo de Iahaia y de Aijida;

BUSAHAD U., Hasena; hijo de Hasena y de Esdiga;

DAHA U., Mohamed Fadel; hijo de Mohamed Fadel y de Hefinilla;

LEBUNAT U., Mohamed Salem; hijo de Mohamed Salem y de Enguia;

MOHAMED U., Mohamed Chej; hijo de Mohamed Chej y de Salma;

MOHAMED DERDDIR, Mohamed; hijo de Mohamed y de Embarca;

BEL-La Mohamed, Enhamed; hijo de Mohamed y de Fatma;

HAMED U., Sidi Ahamed; hijo de Sidi y de Fatimetu;

AHMED, Mohamed Mulud; hijo de Mohammed Mulud y de Foetma;

BOBA U., Sid; hijo de Sidi y de Meita;

BACHIR, Sid Ahameida; hijo de Sid y de Frideija;

MOHAMDE FEDEL, Aomar; hijo de Aomar y de Necha;

AALIEN U., Mohamed Salem; hijo de Mohamed Salem y de Tarfaya;

HATRI U., Uali; hijo de Uali y de Salca; procesados en causa número 131 de 1975 por sedición; comparecerá en término

no de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.568.)

OLIVA IBÁÑEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Remedios, natural de Hellín (Albacete), soltero, peón, nacido el 24 de mayo de 1950, estatura 1,65 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, dos tatuajes en el brazo izquierdo, domiciliado últimamente en Oviedo; procesado en causa número 528 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(2.562.)

MARTINEZ GARCIA, Ildelfonso; hijo de Ildelfonso y de Julia, natural de Viella (Lérida), soltero, peón, nacido el 7 de julio de 1953, estatura 1,75 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, con cicatriz en el pie derecho, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 452 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(2.561.)

CUENCA SANTIAGO, Fernando; hijo de Francisco y Gertrudis, natural de Málaga, camarero, de veintidós años, 1,66 metros de estatura, pelo rubio, cejas rubias, ojos castaños, nariz normal, boca normal, barba semipoblada, domiciliado en Málaga, avenida de la Luz, bloque 8, cuarto; procesado en causa s/n. por haber faltado a las listas de ordenanza; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Aragón número 17, en Málaga.—(2.560.)

BAYOLO ENRIQUEZ, Julio; hijo de Julio y de Teresa, natural de Vilela (Orense), Ayuntamiento de la Rua, vecino de Vilela, nacido el 22 de julio de 1954, soltero, tapicero, estatura 1,70 metros, pelo rubio, cejas al pelo y finas, ojos grises, nariz normal, boca normal, color blanco, frente despejada; procesado en causa número 174 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(2.559.)

LEON PARRA, Salvador, hijo de Gabriel y de María, natural de Carrizosa (Ciudad Real), nacido el 21 de abril de 1952, agricultor, soltero, estatura 1,73 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz ancha, boca normal, barba escasa, cejas al pelo, con residencia en Carrizosa, calle Mártires, 7; procesado en causa número 23 de 1975 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(2.558.)

ALBITE ANTELO, José; hijo de José y de María, natural de Mezaricos (La Coruña), nacido el 24 de mayo de 1952, agricultor, estatura 1,62 metros, pelo castaño, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, barba normal, con residencia habitual en Maroñar (La Coruña); procesado en causa número 388 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(2.557.)

MARTIN PROCINO, Pedro; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Barcelona, soltero, recaudista, de dieciocho años, estatura 1,76 metros, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle Francisco Moraga, 43, Cornellá (Barcelona); procesado en causa número 332 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(2.556.)

MIFSUT TROYA, Francisco; hijo de Francisco y de Belén, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, estudiante, de dieciocho años, estatura 1,66 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado en causa número 387 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(2.555.)

SILVA SANDE, Fernando; hijo de José y de Consuelo, natural de Carnota, soltero, estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Santiago de Compostela, calle Hospitalillo, 18; procesado por fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Erental de Santiago de Compostela.—(2.554.)

VIEITES SANTOS, Joaquín; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Cambados (Pontevedra), soltero, estudiante, de veintidós años, estatura 1,72 metros, domiciliado últimamente en Corbillón-Cambados (Pontevedra); procesado en causa número 335 de 1976 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Mixto de Ingenieros X, en Cádiz.—(2.553.)

Juzgados civiles

BERNAL ROMERO, Juan Antonio; de veinticinco años, soltero, visitador de M. C., hijo de Antonio y de Enriqueta, natural de Huelva, con domicilio en Huelva; procesado en causa número 82 de 1976 por escándalo público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva.—(2.594.)

AVILES RUIZ, José; de veintiséis años, hijo de José y de Cecilia, natural de Mérida, soltero, vendedor ambulante, vecino de Orellana la Vieja y últimamente con domicilio en Mérida, Bajada del Puente Nuevo, Huerta el Espadañal; procesado en el sumario número 12 de 1974 por hurto de uso y otro delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Badajoz.—(2.584.)

GARCIA CASTILLO, Salvador; natural de Zaragoza, soltero, soldador, de veintitrés años, hijo de Salvador y de Julia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marte, 20, 9.º, 1.º; procesado en causa número 86 de 1976 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.585.)

SIFRES SOLIVA, José María; de treinta y cinco años, hijo de José María y de María Teresa, casado, del Comercio, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, número 376, 1.º, 2.º; procesado en sumario número 90 de 1974 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat dentro del término de diez días.—(2.586.)

GARCIA GUERRERO, Rafael; hijo de Mario y de Francisca, natural de Montijo, soltero, estudiante, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Mataró, Roger de Lauria, 60, 4.º, 1.º; procesado en sumario número 23 de 1976 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró.—(2.587.)

RAMIREZ ONATE, José; de treinta y un años, hijo de Nicolás y de María,

casado, natural de Tarazona de la Mancha (Albacete), domiciliado en Tarazona de la Mancha, donde dijo vivir en calle Menéndez Pidal, número 4; procesado en sumario número 10 de 1976 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar (Cuenca).—(2.589.)

SANCHEZ PEREZ, Luis; hijo de José y de María, soltero, sin profesión, de treinta y cuatro años, natural y vecino de Granada, sin domicilio, el que últimamente lo tuvo en calle Babole, número 3; procesado en causa número 24 de 1976 por hurto; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Granada.—(2.590.)

STEIDTMANN, Gunter; de cuarenta y tres años, nacido en Weihenfels (Alemania), con domicilio en Alemania, en Otzerath Braunte, número 17; procesado en causa número 53 de 1976 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azeitpeia en el término de diez días.—(2.592.)

GONZALEZ LAYOZA, José Julio; de treinta y seis años, casado, marinero, natural de Salteras (Sevilla), con domicilio en Coria del Río; procesado en causa número 87 de 1976 por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva dentro del término de diez días.—(2.593.)

VARGAS JIMENEZ, Antonio (a) «Gilio»; nacido en Utrera (Sevilla), de treinta años, hijo de Antonio y de Mercedes, casado, de raza gitana, que tuvo su domicilio en Huelva, Barriada de la Sagrada Familia, calle A, número 6, el cual utiliza también los nombres de Virgilio Vargas Jiménez, Juan José Amaya Amaya, Antonio Vega Larrillo, Mariano Rodríguez Cabezas y José Amaya Jiménez, así como al conocido por

JUAN JOSE, que, al parecer, es hermano del anterior, que mide 1,68 metros, delgado, moreno, de raza gitana, pelo rizado y con la boca metida para dentro; procesados en sumario número 24 de 1976 por asesinato; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado.—(2.595.)

VAZQUEZ FONTAN, Juan; de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Barros (Pontevedra), hijo de Víctor y de Dorinda, vecino últimamente de Gijón, ronda de Camiones, 1, 1.º izquierda; procesado en causa número 197 de 1968; comparecerá dentro del término de quince días ante la Audiencia Provincial de Oviedo.—(2.598.)

GUTIERREZ CANTOS, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Peñarroya-Pueblonuevo, nacido el 13 de septiembre de 1946, soltero, domiciliado últimamente en Córdoba, calle General Sanjurjo, 2, 2.º, puerta 105; encartado en diligencias preparatorias número 101 de 1976 por hurto frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla en el término de diez días.—(2.599.)

CABAU MATEU, José; hijo de Jaime y de Antonia, nacido el 29 de noviembre de 1941 en Gormes (Lérida), que estuvo hospedado en Santa Ursula, El Cantillo; procesado en sumario número 187 de 1976 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava en el término de diez días.—(2.617.)

VILAPLANA SANCHIS, Eugenio Manuel; natural de Alcoy, soltero, soldador, de dieciocho años, hijo de Agustín y de Consuelo, domiciliado últimamente en Benifarmull (Alicante), calle San Vicen-

te, número 14; procesado en causa número 32 de 1976 por allanamiento de morada; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandía dentro del término de diez días.—(2.619.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Plana Mayor de la Agrupación Logística número 3 deja sin efecto la requisitoria referente a Emilio Fernando Pelluch Fajari.—(2.612.)

El Juzgado Especial de la Capitanía del Puerto de Pasajes deja sin efecto la requisitoria referente a Carlos Sagastume Fernández.—(2.609.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente a Gabriel Padrón Hernández.—(2.624.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 212 deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Nieto Carrión.—(2.625.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canarias deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 2 de 1954, Felipe Antonio Rodríguez Medina.—(2.569.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 528 de 1976, Manuel Oliva Ibáñez.—(2.564.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 484 de 1976, Miguel Jiménez Florido.—(2.563.)

El Juzgado Militar Permanente de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 23 de 1976, Emilio González Laredo.—(2.578.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 57 de 1965 Rafael Ramos Juliá.—(2.583.)

El Juzgado Militar del C. I. R. número 16 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 77 de 1975 y causa número 102 de 1976, José Vivas Cortés.—(2.577.)

El Juzgado Militar del C. I. R. número 16 de Camposanto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 261 de 1976, José Irusta Altamira.—(2.576.)

EDICTOS

Juzgados militares

Alcorta Arzac, Mercedes; hija de Francisco y de Escolástica, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veintiún años de edad; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Especial, sito en la calle del Reloj, número 5, de la Plaza de Madrid, con objeto de serle notificado el sobreseimiento provisional de las actuaciones seguidas contra la misma en el sumario 142/73, instruido por el Juzgado de Instrucción número 8 Especial de Madrid, cuyo sumario instruye actualmente la Jurisdicción Militar bajo el número 273/75 por presunto delito de terrorismo.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Coronel Juez Instructor.—(2.580.)

Azurmendi Badiola, José Félix; hijo de Santos y de Isabel, natural de Durango (Vizcaya), de treinta y dos años de edad; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Especial, sito en la calle del Reloj, número 5, de la Plaza de Madrid, con objeto de serle notificado el sobreseimiento provisional de las actuaciones seguidas contra el mismo en el sumario 142/73, instruido por el Juzgado de Instrucción número 8 Especial de Madrid, cuyo sumario instruye actualmente la Jurisdicción Militar bajo el número 273/75 por presunto delito de terrorismo.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Coronel Juez Instructor.—(2.581.)

Juzgados civiles

En las diligencias previas que se siguen en este Juzgado bajo el número 105/76, instruidas sobre lesiones padecidas por la súbdita francesa Joell Rolande Andres, el día 17 de agosto de 1976, en la localidad de Castellar de Santiago (Ciudad Real), al ser alcanzada en la cabeza por un vaso de vidrio, que uno de los concurrentes a una fiesta de aquella localidad lanzó al aire, se ha acordado citar a la lesionada Joell Rolande Andres, natural de Montlcon Allier (Francia), vecina de Cerilly, rue de L'Eglise, y que se encuentra en viaje por España, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, hacerle ofrecimiento de acciones de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocida por el señor Forense.

Y para que le sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudeña a veinticuatro de septiembre de 1976. El Secretario.—(2.573.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso-subasta de la tercera fase de las obras de construcción de un edificio para Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción en Madrid.

Se convoca concurso-subasta para las obras que a continuación se indican.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras, Bienes y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia.

Declaradas de urgencia, las proposiciones se presentarán, durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de plazo, en la citada Sección.

La realización del acto público de la adjudicación provisional se efectuará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, a las doce horas.

1.º Tercera fase de las obras de construcción de un edificio para Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción en Madrid.

Presupuesto de contrata tipo limite: Pesetas 48.989.165.

Fianza provisional: 979.783 pesetas.

Para las obras de que se trata, se presentarán tres sobres señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurarán el nombre del proponente y el título de la obra objeto de este concurso-subasta.

Sobre A.—Referencias técnicas: Se presentará cerrado y contendrá:

Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento o que prevea adquirir y alquilar.

Sobre B.—Documentación administrativa: Se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y documento bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los Estatutos, le confiere la representación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere o actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuere persona individual, presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la licencia fiscal del impuesto industrial o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia, acreditativos de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

Declaración expresa de no hallarse la Empresa o proponente incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Contratos del Estado.

Recibo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra.